

Mancomunitat de L'Alcoià i El Comtat

ANEXO I. DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE CONTAR CON, AL MENOS, UN DOS POR CIENTO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD, O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES, Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA SOCIAL, LABORAL Y DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES (disponible para completar en pdf autorrellenable en documento anexo al presente pliego)
D./Dña
DECLARA bajo su responsabilidad:
- Que la empresa a la que representa emplea a: (marque la casilla que corresponda)
Menos de 50 trabajadores. 50 o más trabajadores y (marque la casilla que corresponda)
Cumple con la obligación de que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda) emplea a 50 o más trabajadores:
y ha cumplido con la obligación de elaborar e implementar un Plan de igualdad, en aplicación del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. y, aunque no ha cumplido con la obligación de elaborar e implementar un Plan de igualdad en el plazo legalmente establecido (07/03/2022), se compromete a cumplir dicho requisito, en virtud del artículo 4 del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad, en relación con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
emplea a menos 50 trabajadores:
y no dispone de un Plan de igualdad, al no estar obligada a su elaboración e implementación, en aplicación del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. y ha elaborado e implementado un Plan de igualdad voluntariamente, en aplicación del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.



Mancomunitat de L'Alcoià i El Comtat

y dispone de un Plan de igualdad, porque lo exige su convenio colectivo de aplicación o lo ha acordado la autoridad laboral en un procedimiento sancionador, previa negociación o consulta, en su caso, con la representación legal de los trabajadores y trabajadoras, en aplicación del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
Y para que conste, a los efectos oportunos, firma la presente declaración responsable en
de 2024
Fdo.:
Firma de la entidad